

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19001333300920170008000

8

P Postmaster@procuraduria.gov.co |
sáb 12/05/2018 7:45 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

dfvivas@procuraduria.gov.co (dfvivas@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
19001333300920170008000

P postmaster@cremil.gov.co |
vie 11/05/2018 5:09 p.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

direccion@cremil.gov.co (direccion@cremil.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
19001333300920170008000

P postmaster@cremil.gov.co |
vie 11/05/2018 5:09 p.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

jgomez@cremil.gov.co (jgomez@cremil.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
19001333300920170008000

P postmaster@cremil.gov.co |
vie 11/05/2018 5:09 p.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

<https://outlook.office365.com/owa/?realm=notificacionesrj.gov.co&exsvurl=1&ll-cc=3082&modurl=0&path=/mail/sentitems>

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 19001333300920170008000

8

Postmaster@procuraduria.gov.co

sáb 12/05/2018 7:45 a.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

dfvivas@procuraduria.gov.co (dfvivas@procuraduria.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
19001333300920170008000

postmaster@cremil.gov.co

vie 11/05/2018 5:09 p.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

direccion@cremil.gov.co (direccion@cremil.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
19001333300920170008000

postmaster@cremil.gov.co

vie 11/05/2018 5:09 p.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

jgomez@cremil.gov.co (jgomez@cremil.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
19001333300920170008000

postmaster@cremil.gov.co

vie 11/05/2018 5:09 p.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

juridica@cremil.gov.co (juridica@cremil.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
19001333300920170008000

P

postmaster@cremil.gov.co

vie 11/05/2018 5:09 p.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesjudiciales@cremil.gov.co (notificacionesjudiciales@cremil.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
19001333300920170008000

P

postmaster@defensajuridica.gov.co

vie 11/05/2018 5:09 p.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
19001333300920170008000

J

Juzgado 09 Administrativo - Seccional Popayán

Responder a todos |

vie 11/05/2018 5:08 p.m.

Para: dfvivas@procuraduria.gov.co;
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co;
notificacionesjudiciales@cremil.gov.co;
direccion@cremil.gov.co; jgomez@cremil.gov.co;
juridica@cremil.gov.co

DEMANDA 2017-080.pdf

2 MB

2 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo
Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

jundica@cremil.gov.co (jundica@cremil.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
19001333300920170008000

postmaster@cremil.gov.co

vie 11/05/2018 5:09 p.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

notificacionesjudiciales@cremil.gov.co (notificacionesjudiciales@cremil.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
19001333300920170008000

postmaster@defensajuridica.gov.co

vie 11/05/2018 5:09 p.m.

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

procesosnacionales@defensajuridica.gov.co (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
19001333300920170008000

Juzgado 09 Administrativo - Seccional Popayán

Responder a todos

vie 11/05/2018 5:08 p.m.

Para: dfvivas@procuraduria.gov.co;
procesosnacionales@defensajuridica.gov.co;
notificacionesjudiciales@cremil.gov.co;
direccion@cremil.gov.co; jgomez@cremil.gov.co;
juridica@cremil.gov.co

DEMANDA 2017-080.pdf

2 MB

2 archivos adjuntos (2 MB) Descargar todo
Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Popayan, once (11) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Expediente N°: 19001-33-33-009-2017-00080-00
Demandante: JOSÉ ABEL RENTERÍA CASSIO
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
M. de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso - CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso - CPACA, le notificamos la demanda y la providencia que admite la demanda.

Adjuntamos copia de la demanda y del auto admisorio de la demanda en medio magnético (PDF)

Le informamos que por medio físico a través de servicio postal 4-72 será enviada copia de la demanda y sus anexos y de la providencia admisorio.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para envío de notificaciones, todo mensaje remitido a este correo electrónico no será leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.

Atentamente,

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
Secretaria

*Consejo Superior
de la Judicatura*

Popayan, once (11) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Expediente N°: 19001-33-33-009-2017-00080-00
Demandante: JOSÉ ABEL RENTERÍA CASSIO
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
M. de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha conforme al artículo 199 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso - CPACA, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 - Código General del Proceso - CPACA, le notificamos la demanda y la providencia que admite la demanda.

Adjuntamos copia de la demanda y del auto admisorio de la demanda en medio magnético (PDF)

Le informamos que por medio físico a través de servicio postal 4-72 será enviada copia de la demanda y sus anexos y de la providencia admisorio.

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico es de uso único y exclusivo para envío de notificaciones, todo mensaje remitido a este correo electrónico no será leído y automáticamente se eliminará de nuestro servidor.

Atentamente,

BRIGITTE MUÑOZ ESCORCIA
Secretaria